

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión



Naciones Unidas • Nueva York, 2014

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de noviembre de 2014.



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité	5
III. Temas examinados por el Comité	6
A. Visados de entrada expedidos por el país anfitrión	6
B. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades	11
C. Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas	11
D. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas	14
E. Otros asuntos	15
IV. Recomendaciones y conclusiones	16
Anexos	
I. Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité	18
II. Lista de documentos	19

Capítulo I

Introducción

1. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue establecido en virtud de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General. En su resolución 68/120, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 68/120.
2. El informe consta de cuatro secciones. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en la sección IV.

Capítulo II

Miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité

3. El Comité está integrado por los 19 miembros siguientes:

Bulgaria	Federación de Rusia
Canadá	Honduras
China	Hungría
Chipre	Iraq
Costa Rica	Libia
Côte d'Ivoire	Malasia
Cuba	Malí
España	Senegal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	

4. La Mesa del Comité está integrada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Relator y un representante del país anfitrión que asiste de oficio a las reuniones de la Mesa. Durante el período del que se informa, la composición de la Mesa fue la siguiente:

Presidente:

Sr. Nicholas Emiliou (Chipre)

Vicepresidentes:

Sr. Boyan Belev (Bulgaria)

Sr. Giles Andrew Norman (Canadá)

Sr. Koffi Narcisse Date (Côte d'Ivoire) - Sr. Théodore Dah (Côte d'Ivoire)

Relatora:

Sra. Georgina Guillén Grillo (Costa Rica)

5. En su 266ª sesión, el Comité fue informado de la partida del Sr. Théodore Dah (Côte d'Ivoire), que había ocupado el cargo de Vicepresidente. De conformidad con la práctica establecida, el Comité eligió por aclamación al Sr. Koffi Narcisse Date (Côte d'Ivoire) como Vicepresidente.

6. La Asamblea General definió el mandato del Comité en su resolución 2819 (XXVI). En mayo de 1992, el Comité aprobó una lista detallada de los temas que examinaría, lista que se modificó ligeramente en marzo de 1994 y que se reproduce en el anexo I del presente informe. Durante el período sobre el que se informa el Comité publicó dos documentos, que se indican en el anexo II.

7. Durante el período objeto del informe, el Comité celebró las siguientes sesiones: la 265ª sesión, el 6 de febrero de 2014; la 266ª sesión, el 22 de abril de 2014; la 267ª sesión, el 31 de julio de 2014; la 268ª sesión, el 1 de octubre de 2014; y la 269ª sesión, el 4 de noviembre de 2014.

Capítulo III

Temas examinados por el Comité

A. Visados de entrada expedidos por el país anfitrión¹

8. En la 265ª sesión, el representante de China señaló a la atención del país anfitrión las cuestiones que habían sido planteadas anteriormente por su Misión pero que aún no se habían resuelto, con miras a facilitar una solución. Desearía que, para permitir al personal de su Misión organizar debidamente sus entradas, salidas y arreglos de viaje, el país anfitrión facilitara unas normas generales aplicables al personal de las misiones en relación con la libertad de circulación. Preguntó si existían restricciones de viaje diferentes de las restricciones generales aplicables a algunas misiones y, en tal caso, cuáles eran sus fundamentos jurídicos.

9. El representante del país anfitrión propuso que las cuestiones planteadas se examinaran bilateralmente después de la sesión, habida cuenta de que muchas de ellas se referían específicamente a la Misión Permanente de China.

10. En la 266ª sesión, el observador de la República Islámica del Irán expresó su grave preocupación por la denegación por el país anfitrión de un visado de entrada al Embajador y Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas nombrado por su Gobierno.

11. Subrayó que el Comité tenía una responsabilidad singular respecto del cumplimiento de sus obligaciones por las autoridades del país anfitrión en el marco del derecho internacional y en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. Se trataba de un requisito imprescindible para el normal funcionamiento de las misiones diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas. Su delegación y otros Estados Miembros que transmitían las cuestiones que les afectaban al Comité y participaban en sus reuniones esperaban que las preocupaciones y reclamaciones que planteaban fueran atendidas con eficacia por las autoridades competentes del país anfitrión en coordinación con el Comité.

12. El orador afirmó que su delegación había comunicado su preocupación por los visados de entrada en numerosas ocasiones. Dos diplomáticos iraníes nombrados hacía más de cinco meses para desempeñar sus funciones en las Naciones Unidas todavía no habían recibido sus visados de entrada. Otro diplomático, que había estado destinado en Nueva York hasta 2008, había tardado dos años en recibir su visado de entrada. En otro caso reciente, la concesión del visado había sido revocada y se había comunicado a un miembro de la delegación del Irán que tenía que esperar a que concluyera el nuevo proceso de tramitación. Cuando los miembros de la delegación del Irán abandonaban el país, tanto ellos como sus familias tenían que realizar unos trámites, en ocasiones sumamente engorrosos e imprevisibles, para obtener los visados que les permitieran regresar. El verano anterior muchos de sus colegas y sus familias no habían podido viajar a su país porque no habían recibido el visado hasta semanas después de que hubiera comenzado el curso escolar. Se habían dado casos en los que no se habían expedido visados de entrada a todos los miembros de la familia, lo que les impedía viajar. Cuando se producía una

¹ El Presidente comunicó al Comité que los debates sobre el tema se reflejarían en el informe del Comité al sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

emergencia familiar, el proceso de visado de salida suponía un obstáculo. La delegación iraní consideraba que el proceso no se estaba justificado. Había transmitido reiteradamente sus preocupaciones al país anfitrión y solicitado su intervención a fin de que los visados de los funcionarios iraníes que participaban en las reuniones de las Naciones Unidas y del personal de la Misión Permanente se expidieran a tiempo para facilitar el desempeño de sus funciones. El problema no se había resuelto y el país anfitrión hacía caso omiso de obligaciones.

13. El observador afirmó que el Sr. Hamid Aboutalebi, nombrado por el Gobierno de la República Islámica del Irán como Representante Permanente ante las Naciones Unidas, era un experimentado y reconocido diplomático de carrera que ya había ocupado en tres ocasiones el cargo de embajador. El visado se había solicitado a principios de diciembre de 2013 y el 11 de febrero de 2014 se había comunicado a su delegación la sorprendente noticia de que dicho visado no se le iba a expedir.

14. Señaló que en el Acuerdo Relativo a la Sede se estipulaba claramente que sus disposiciones debían respetarse “sean cuales fueren las relaciones existentes entre los gobiernos de que dependan las personas [...] y el Gobierno de los Estados Unidos”. Citó partes de las secciones 11 y 13 a) del Acuerdo y declaró que las medidas adoptadas por el país anfitrión contravenían los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de la igualdad soberana de los Estados y el respeto de su soberanía y su independencia política. Como se indicaba en la nota verbal enviada por su delegación al Presidente, la decisión del país anfitrión tenía graves consecuencias para la diplomacia multilateral, dado que podía sentar un precedente peligroso y afectar negativamente la labor de las organizaciones intergubernamentales y las actividades de los Estados Miembros.

15. El orador explicó que su Gobierno había expresado su protesta en una nota verbal dirigida al país anfitrión. Su Gobierno exhortó al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas a que adoptase todas las medidas necesarias para que las autoridades de los Estados Unidos cumplieran las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo Relativo a la Sede. Pidió al Comité que se ocupara de este asunto con seriedad y urgencia, a fin de asegurarse que el país anfitrión cumpla plenamente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Relativo a la Sede, en particular reconsiderando la decisión relativa al asunto de que se trata. Dijo que la delegación de su país consideraba que al Secretario General de las Naciones Unidas, que representaba a una parte en el Acuerdo Relativo a la Sede, también correspondía la responsabilidad de asegurarse que se cumplieran las cláusulas y disposiciones del Acuerdo.

16. El observador de Belarús señaló que su delegación se sumaba a la delegación del Irán y compartía su preocupación por el hecho de que se hubiera violado un principio fundamental. Manifestó la convicción de que los fundadores de las Naciones Unidas habían actuado con prudencia para evitar la práctica de que se requiriera cualquier tipo de acuerdo sobre los representantes permanentes o su acreditación a fin de evitar cualquier juicio sobre la idoneidad de los candidatos para representar a su país soberano. No se habían respetado cabalmente determinadas normas fundamentales que regían el funcionamiento de los órganos multilaterales, y las Naciones Unidas, en su calidad de parte en el Acuerdo Relativo a la Sede, debían ocuparse urgentemente de la cuestión y tomar todas las medidas necesarias para evitar sentar un precedente.

17. El representante de Cuba reiteró la posición de su delegación sobre las obligaciones del país anfitrión, y afirmó que la situación afectaba a la República Islámica del Irán y al desempeño de las funciones de su Misión. Las autoridades del país anfitrión eran responsables de cualquier incidente que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones que le incumbían en su calidad de tal. El país anfitrión estaba obstaculizando el normal funcionamiento de las misiones diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas. Como en ocasiones anteriores, el orador instó a que se respetaran el derecho internacional y la soberanía de las decisiones de los Estados Miembros, y afirmó que el país anfitrión tenía la responsabilidad de cumplir estrictamente las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y el Acuerdo Relativo a la Sede.

18. El observador de la República Popular Democrática de Corea expresó la alarma de su delegación por la información transmitida por el observador de la República Islámica del Irán. El país anfitrión no tenía motivos de índole jurídica para denegar el visado de entrada a un representante permanente, con independencia de su país. En el derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, el Acuerdo Relativo a la Sede y la Convención de Viena, se estipulaba que el país anfitrión estaba obligado a dar todo tipo de facilidades y prestar los servicios necesarios a los países representados ante las Naciones Unidas. En virtud de la Carta, todos los países tenían los mismos derechos soberanos y la República Islámica del Irán no era una excepción. Aunque podía haber pequeñas diferencias entre los distintos países, los representantes permanentes eran nombrados o aprobados por los jefes de Estado, que representaban la soberanía de sus respectivos países. Su delegación insistió en que debía examinarse cuidadosamente el derecho internacional para garantizar que el incidente no sentara un precedente en las relaciones internacionales.

19. El representante de China dijo que su delegación lamentaba que el país anfitrión se hubiera negado a expedir un visado de entrada a un representante permanente nombrado para ocupar ese cargo en la misión de un Estado Miembro. El orador afirmó que esa situación no se atenía a lo dispuesto en el Acuerdo Relativo a la Sede y manifestó la esperanza de que las partes interesadas intensificasen el diálogo y buscasen una solución adecuada con un espíritu constructivo y de cooperación en el marco del derecho internacional.

20. El observador del Ecuador expresó su preocupación por la decisión unilateral de denegar un visado de entrada al nuevo Representante Permanente de la República Islámica del Irán, lo que, a su juicio, contravenía el derecho internacional público y el Acuerdo Relativo a la Sede y afectaba también los principios básicos de las Naciones Unidas y la soberanía de los Estados. Entendía que esto podía sentar un precedente que podría afectar el funcionamiento de las misiones permanentes y la Organización en su conjunto. Consideraba que ningún país podía conculcar el derecho internacional público escudándose en la legislación nacional y que las relaciones bilaterales no debían verse afectadas por la expedición de visados a los representantes permanentes. Se mostró de acuerdo con las delegaciones que habían instado al Comité a que adoptase medidas para resolver este grave problema en el contexto del derecho internacional público.

21. La representante del país anfitrión hizo hincapié en que su Gobierno se tomaba muy en serio su responsabilidad como país anfitrión de las Naciones Unidas y tenía presentes las disposiciones del Acuerdo Relativo a la Sede. Los Estados Unidos

recibían todos los años miles de solicitudes de visados de entrada para acceder al distrito de la Sede, y su historial relativo a la expedición de esos visados era excelente. Señaló que el proceso de tramitación administrativa de algunas de las solicitudes era más largo, por lo que llevaba tiempo adicional, y que así se indicaba a los solicitantes cuando presentaban su petición. Cuando el visado requería tramitación administrativa, los plazos variaban en función de las circunstancias de cada caso. La solicitud de visado para el Sr. Aboutalebi se había tomado muy en serio.

22. La representante se refirió a los sucesos ocurridos en 1979, cuando un grupo de estudiantes iraníes habían tomado por asalto y ocupado la Embajada de los Estados Unidos en Teherán y mantenido como rehenes a los diplomáticos estadounidenses durante 444 días. La crisis de los rehenes había sido un hecho doloroso de la historia de los Estados Unidos. A la sazón el Sr. Aboutalebi era miembro del grupo responsable de la ocupación de la Embajada. Aunque alegaba que no se encontraba en Teherán cuando se produjo la toma, tanto si esa afirmación era cierta como si era falsa, había reconocido públicamente que, tras la ocupación, había entrado en el recinto en un par de ocasiones para servir de intérprete a los secuestradores, incluso en conferencias de prensa públicas. En un viaje a Argelia que realizó en 1979, el Sr. Aboutalebi había afirmado que había representado al grupo que mantenía a los diplomáticos como rehenes. El Sr. Aboutalebi viajaba acompañado por Abbas Abdi, que había admitido haber participado en la toma de la Embajada. Mientras se encontraba en Argelia, el Sr. Aboutalebi alardeó de su apoyo a actos terroristas, en particular a las actividades estudiantiles que habían desembocado en la ocupación de la Embajada.

23. La oradora afirmó que su Gobierno había estudiado detenidamente cómo conciliar la solicitud con sus responsabilidades en virtud del Acuerdo Relativo a la Sede. Era sumamente raro y excepcional que alguno de los participantes en la crisis de los rehenes tratase de viajar a los Estados Unidos, y la posición de su Gobierno de no conceder visados a las personas involucradas en esa crisis no era nueva. Aseguró al Comité que los Estados Unidos habían examinado la cuestión con la mayor prontitud y el máximo detenimiento a los más altos niveles con el fin de tomar oportunamente una decisión. Su Gobierno había planteado hacía algún tiempo su preocupación al Gobierno de la República Islámica del Irán y le había aclarado sus opiniones con la esperanza de resolver la cuestión discretamente. En ocasiones anteriores, los Estados Unidos habían indicado a los altos responsables de la Secretaría que no podían tolerar la presencia de esas personas en los Estados Unidos. Así lo habían hecho también en el caso en cuestión. Su Gobierno no estaba dispuesto a conceder protección diplomática a las personas que habían privado a los diplomáticos estadounidenses de esa misma protección. La oradora señaló que los Estados Unidos no consideraban que su posición contraviniese el Acuerdo Relativo a la Sede, y aseguró al Comité que el país anfitrión se tomaba y seguiría tomándose muy en serio sus obligaciones en virtud del Acuerdo. Reiteró que la situación actual era excepcional porque se refería a un suceso singular y doloroso de la historia de su país.

24. El representante de la Federación de Rusia dijo que no correspondía al Comité determinar si alguien era o no era un terrorista, y que la cuestión que los ocupaba era el respeto del Acuerdo Relativo a la Sede. Recordó que las disposiciones del Acuerdo sobre la expedición de visados y la asistencia a las delegaciones de los

Estados Miembros debían aplicarse independientemente de las relaciones entre el gobierno de que se tratase y el país anfitrión.

25. El orador expresó su preocupación por el hecho de que pudieran darse casos de incumplimiento del Acuerdo Relativo a la Sede que dificultaran la labor de las Naciones Unidas. La negativa de expedir un visado al nuevo Representante Permanente de la República Islámica del Irán era un grave motivo de preocupación, que su Gobierno había tomado en cuenta porque recientemente había tropezado con dificultades en la expedición de visados a funcionarios rusos que iban a asistir a eventos en las Naciones Unidas. No obstante, señaló que, hasta la fecha, la Federación de Rusia había podido resolver esas cuestiones con el país anfitrión de manera bilateral.

26. El observador de la República Islámica del Irán dijo que no deseaba entrar en las controversias políticas que mantenían su país y los Estados Unidos desde hacía 30 años. Señaló que el pueblo iraní tenía amargos recuerdos de esas controversias, y que la sesión en curso no era el foro adecuado para tratar esas cuestiones o pronunciarse sobre ellas.

27. Manifestó la opinión de que la explicación de la representante del país anfitrión no podía justificar la denegación del visado al Representante Permanente nombrado por su Gobierno, e insistió en que era inaceptable que se le denegara el visado sobre la base de la especulación y la política interna. Había examinado cuidadosamente los informes anteriores del Comité en los que se indicaba que las autoridades del país anfitrión se habían comprometido a ocuparse de los problemas relacionados con los visados, pero no se habían registrado mejoras concretas. Destacó que, en la 246ª sesión del Comité, en 2010, el representante del país anfitrión había expresado su preocupación por los retrasos en la expedición de visados y señalado que el Departamento de Estado y el Departamento de Seguridad Nacional estaban estudiando la forma de evitar demoras en el futuro.

28. El observador hizo hincapié en que los Estados Miembros tenían que examinar el tema con extrema seriedad a fin de preservar el carácter intergubernamental de la Organización, integrada por Estados Miembros soberanos. Su delegación seguiría examinando este caso reciente y otros problemas relacionados con los visados con los miembros del Comité hasta que se lograran resultados positivos. Señaló que era la primera vez que las autoridades del país anfitrión habían denegado el visado a un embajador nombrado por un Estado Miembro, y subrayó que la decisión se había basado en meras especulaciones. Concluyó dando las gracias a las delegaciones que habían hecho declaraciones en apoyo del principio del derecho internacional y la autoridad del Acuerdo Relativo a la Sede.

29. El Presidente dijo que el Comité seguiría ocupándose de la gravísima cuestión de los visados de entrada, que ocupaba un lugar central en sus deliberaciones. Una vez más, hizo un llamamiento al país anfitrión para que agilizara en la medida de lo posible el procedimiento de expedición de visados de entrada a los diplomáticos. Se refirió al Acuerdo Relativo a la Sede, y destacó que sus disposiciones eran bien conocidas. Afirmó que, habida cuenta del delicado carácter de la cuestión, el Comité seguiría ocupándose de ella y haciendo todo lo posible por facilitar la resolución de las dificultades que pudieran plantearse en ese ámbito con el país anfitrión y las delegaciones interesadas. El Presidente dio las gracias a todos los que habían participado y concluyó reiterando que el Comité debía seguir examinando la cuestión.

30. El observador de la República Árabe Siria subrayó la necesidad de renovar los visados de los diplomáticos y sus familiares a cargo, y del personal que trabajaba en las misiones. Señaló que la renovación de los visados de entrada única, con una validez de seis meses, de los funcionarios de la delegación de Siria podía tardar hasta cuatro y cinco meses, y puso de relieve las dificultades que se derivaban de esa situación. El orador manifestó el apoyo de su delegación a la petición de que se expidiera un visado de entrada al Representante Permanente de la República Islámica del Irán nombrado por ese país e hizo un llamamiento para que se respetase el Acuerdo Relativo a la Sede.

B. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades¹

31. En la 268ª sesión, el representante de la Federación de Rusia dijo que, en lo que atañía a los incidentes de tráfico en que estaban implicados miembros de su Misión Permanente, algunas compañías de seguros locales estaban tratando de resolver los problemas que se habían planteado por vía judicial. En la práctica, los juicios se celebraban en ocasiones años después de ocurrido el accidente en cuestión, lo que entrañaba dificultades para el funcionamiento de su Misión, en particular si se tenía en cuenta que los miembros de la Misión involucrados en el accidente podían haber sido transferidos a otros lugares desde entonces. Observó que a menudo era innecesario que las personas comparecieran ante el tribunal, lo que indicaba que tal vez fuera conveniente establecer procedimientos alternativos para que pudieran testificar, por ejemplo mediante declaraciones por escrito que se podían presentar sin perjuicio de sus prerrogativas e inmunidades.

32. El representante del país anfitrión señaló que los accidentes de tráfico en que estaban implicados miembros de las misiones permanentes a los que el Departamento de Estado de los Estados Unidos había expedido un permiso de conducir solían plantear problemas complejos. Su delegación se ocupaba de esas situaciones caso por caso a fin de comprobar que se habían resuelto las cuestiones que se planteaban, incluida la importante cuestión de la inmunidad. Esa práctica se mantendría.

C. Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas¹

33. En la 265ª sesión, el observador de la República Árabe Siria agradeció al país anfitrión sus intentos de encontrar un banco que permitiera abrir una cuenta a su Misión Permanente, y expresó la esperanza de que se encontrara una solución en breve.

34. La representante del país anfitrión tomó nota del agradecimiento y dijo que esperaba que el observador de la República Árabe Siria y el Comité reconocieran la preocupación del país anfitrión por la cuestión. Afirmó que era consciente de la frustración y los inconvenientes que habían experimentado muchas misiones. Como había dicho en ocasiones anteriores, el país anfitrión había estado trabajando a los más altos niveles de su Gobierno para hacer frente a esos problemas, esforzándose por encontrar una solución. Su Misión seguiría manteniendo contactos sobre la cuestión con cada una de las misiones afectadas. El país anfitrión había sido muy proactivo en sus contactos con las distintas misiones permanentes para abordar esos

problemas individualmente. La representante pidió a los miembros del Comité y a otros Estados Miembros que se dirigieran a su Misión cuando tuvieran problemas con los bancos a fin de que el país anfitrión pudiera ocuparse de ello sin demora.

35. En la 266ª sesión, el observador de la República Árabe Siria dijo que era preciso solucionar rápidamente los problemas bancarios, teniendo en cuenta las diversas dificultades relacionadas con la apertura de una cuenta a las que su delegación se había referido en numerosas reuniones del Comité a lo largo de los dos últimos años.

36. En la 267ª sesión, el observador del Sudán dijo que había solicitado que se incluyera en el programa un tema titulado “Cierre de cuentas bancarias”.

37. El Presidente señaló que la Asamblea General había determinado el mandato del Comité en su resolución 2819 (XXVI) y que en mayo de 1992 el Comité había aprobado, y en marzo de 1994 había modificado ligeramente, una lista detallada de temas que se debían examinar, lista que figuraba en el anexo de su informe anual. El Comité estaba obligado a atenerse a esa lista. Los títulos eran muy amplios y podían abarcar muchas cuestiones. El tema titulado “Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas” abarcaba las cuestiones bancarias.

38. El observador del Sudán dijo que en los últimos tres años su delegación se había visto afectada por el cierre de cuentas bancarias. Su Misión no disponía de cuenta bancaria, se veía obligada a recibir fondos de Jartum por valija diplomática y no estaba en condiciones de funcionar debidamente. Había mantenido contactos bilaterales con el país anfitrión y agradecía los esfuerzos de su Misión. Su delegación también había planteado la cuestión ante el Comité anteriormente, y estaba manteniendo contactos con la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas con miras a abrir una cuenta. Pidió que se le facilitara información actualizada sobre los esfuerzos desplegados por el país anfitrión para resolver el asunto y preguntó si solo se ofrecería la opción de la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas o si habría otras alternativas.

39. El Presidente dijo que había estado ocupándose de la cuestión en nombre del Comité. Había mantenido contactos con la Secretaría, el país anfitrión y las misiones permanentes pertinentes, cuando así lo habían solicitado, con el fin de resolver una situación que, como comprendía perfectamente, representaba dificultades y graves problemas para varias misiones permanentes. El orador tenía entendido que en los últimos meses se habían logrado progresos.

40. La representante del país anfitrión dijo que era consciente de que el problema bancario era una fuente constante de inconvenientes. Reiteró que su Gobierno no tenía autoridad para dar instrucciones a las instituciones financieras para que aceptaran a algún cliente, incluidas las misiones diplomáticas y los diplomáticos, pero afirmó que se seguía prestando asistencia a las misiones que tenían dificultades para obtener servicios bancarios y colaborando con ellas. A principios de 2014, la Misión de los Estados Unidos había organizado una reunión informativa con varios bancos sobre las mejores prácticas relacionadas con las cuentas personales y de las misiones como forma de ayudar a esclarecer cuáles eran específicamente las exigencias de los bancos con respecto a las cuentas. También había patrocinado una sesión informativa sobre la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las

Naciones Unidas como opción para las misiones y los particulares que necesitaban servicios bancarios y seguiría celebrando reuniones informativas cuando se estimase oportuno. Continuaría colaborando con la comunidad en general y trabajando con los bancos sobre esta cuestión a fin de proporcionar información.

41. La oradora explicó que, gracias en gran medida a los esfuerzos del Comité, la Secretaría y la Misión de los Estados Unidos, la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas había aceptado como miembros a las misiones y a su personal. Al 31 de julio de 2014, 191 misiones disponían de servicios bancarios y solo dos no tenían cuenta. La oradora se refirió a la declaración del representante del Sudán en la que había indicado que su Misión estaba tramitando la apertura de una cuenta en esa institución y que otra misión con problemas bancarios de larga data también había pedido abrir una cuenta. Su Gobierno estaba examinando la cuestión al más alto nivel y la Misión de los Estados Unidos había mantenido contactos con el Departamento de Estado, el Departamento del Tesoro y otros para tratar de encontrar una solución a largo plazo. Aunque no podía indicar en qué consistían esas medidas ni de qué se había hablado en esas reuniones, la Misión estaba plenamente informada de la cuestión. Pidió que, entretanto, cualquier misión que se enfrentara a problemas relacionados con los bancos mantuviera informada a la Misión para que esta pudiera estudiar la forma de prestarle asistencia.

42. El observador del Sudán dijo que su Misión consideraba que el país anfitrión tenía la obligación de encontrar soluciones y de crear un entorno propicio para las relaciones entre las Naciones Unidas y el país anfitrión. La afirmación de que la Misión de los Estados Unidos no tenía autoridad para dar instrucciones a las instituciones financieras resultaba difícil de entender. Su delegación estaba a la espera de la aceptación definitiva de la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas, pero los servicios de esa institución eran limitados. Por ejemplo, no podía aceptar depósitos ni transferencias en efectivo para pagar facturas.

43. El orador afirmó que el país anfitrión tenía que desempeñar su función. En Washington D.C., cuando la Embajada del Sudán había tenido un problema similar, el entonces Secretario de Estado había intervenido y se había dirigido por escrito a uno de los bancos, lo que había dado lugar a que la Embajada pudiera abrir una cuenta. Cuando la delegación del Sudán se había reunido con los bancos, estos la habían informado de que operaban siguiendo instrucciones del Gobierno de los Estados Unidos. La delegación debía disponer de más opciones con respecto a otros bancos para poder elegir el que fuera más idóneo para la Misión. La delegación mantendría conversaciones con el país anfitrión y la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas para encontrar una solución mejor y de carácter permanente.

44. El Presidente aseguró al observador del Sudán de que el Comité perseveraría en sus esfuerzos hasta que se resolviera la cuestión y todas las delegaciones tuvieran una cuenta bancaria.

45. En la 268ª sesión, el observador de la República Árabe Siria acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el país anfitrión para resolver la cuestión de las cuentas bancarias, que habían dado lugar a la celebración en mayo de 2014 de una reunión entre la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas y las delegaciones afectadas. Su delegación había asistido a la sesión y presentado la información solicitada a esa institución. Sin embargo, habían

transcurrido cinco meses y se seguía a la espera de que concluyera el proceso administrativo a fin de que la cuestión se pudiera resolver. El orador expresó la esperanza de que el país anfitrión adoptara las medidas necesarias para garantizar que se concluyera el proceso administrativo de manera que se pudiera abrir una cuenta en la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas.

46. La representante del país anfitrión señaló que la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas había comenzado a abrir cuentas a las misiones permanentes afectadas. Pediría a su Gobierno que se ocupara de cualquier restricción que pudiera estar impidiendo que la República Árabe Siria abriera una cuenta en esa institución.

47. El Presidente reconoció los esfuerzos realizados por el país anfitrión para ayudar a resolver la cuestión y acogió con satisfacción los esfuerzos adicionales que pudieran ser necesarios para la completa resolución del problema.

48. La representante de Cuba puso de relieve un problema que había surgido con respecto al intento de su delegación de transferir fondos a una cuenta de las Naciones Unidas en los Estados Unidos para efectuar los pagos relacionados con la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Su delegación había sido informada por el banco en cuestión de que los fondos habían sido bloqueados alegando que Cuba no tenía licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos para llevar a cabo la operación. Debido a las restricciones impuestas por el país anfitrión, había sido imposible efectuar los pagos a la Conferencia de Examen. Esa situación violaba las obligaciones del país anfitrión en virtud de la Convención de Viena y el Acuerdo Relativo a la Sede. La representante condenó la acción y exhortó al país anfitrión a que cumpliera sus obligaciones, lo que, a su vez, permitiría a Cuba cumplir sus compromisos.

49. La representante del país anfitrión dijo que en el pasado se habían planteado problemas similares con respecto a las transferencias de fondos destinados a cumplir los compromisos financieros de los Estados Miembros para con el presupuesto de las Naciones Unidas. En esos casos, la Misión de los Estados Unidos se había ocupado del asunto con los bancos pertinentes y las oficinas del Gobierno de los Estados Unidos que pudieran estar involucradas en el bloqueo de los fondos. Su delegación también había colaborado con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para hacer frente a esas situaciones, dado el interés que las propias Naciones Unidas tenían en que sus Estados Miembros pudieran satisfacer sus compromisos financieros con la Organización. Su delegación seguiría abordando las cuestiones que surgieran, en consulta con las partes pertinentes.

D. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas¹

50. En la 268ª sesión, el representante de la Federación de Rusia dijo que, a pesar de los esfuerzos realizados para hacer frente al problema del estacionamiento para las misiones permanentes, la situación no había mejorado. Los gastos relacionados con el estacionamiento de los vehículos seguían aumentando y la situación afectaba a las operaciones de las misiones. Las plazas de estacionamiento reservadas para las misiones eran escasas y para utilizarlas se requería un permiso especial que era difícil de obtener. Además, cuando no se conseguía el permiso, se ponían a las

misiones multas de estacionamiento. Las dificultades relacionadas con el estacionamiento de vehículos eran especialmente graves durante la sesión plenaria de la Asamblea General.

51. Afirmó que su delegación desearía que se adoptara un nuevo enfoque respecto del problema del estacionamiento. Por ejemplo, en Moscú, que también era una gran ciudad metropolitana, la normativa había cambiado recientemente y todas las plazas de aparcamiento del centro eran de pago; sin embargo, los automóviles con matrícula diplomática podían estacionar gratuitamente. Esa política facilitaba la labor de las misiones diplomáticas, al tiempo que respondía a los problemas de tráfico de una gran ciudad. Sugirió que en Nueva York se podría adoptar una normativa similar.

52. El representante del país anfitrión señaló que durante la sesión plenaria de la Asamblea General la ciudad de Nueva York estaba sumamente congestionada. Entendía las dificultades que esto ocasionaba a las misiones permanentes que se esforzaban por facilitar el transporte de los miembros de sus delegaciones por la ciudad. El país anfitrión había abordado estos asuntos a título individual con los afectados a fin de resolver los problemas concretos a medida que se planteaban. Su delegación seguiría haciendo todos los esfuerzos necesarios para facilitar la labor de las misiones en ese sentido.

E. Otros asuntos¹

53. En la 268ª sesión, el observador de la República Islámica del Irán recordó que, en ocasiones anteriores, su delegación había recibido notificaciones electrónicas sobre las siguientes reuniones del Comité y la posibilidad de incluir temas en el orden del día para examinarlos. Propuso que volviera a adoptarse esa práctica.

54. El Presidente señaló que la práctica del Comité era informar a los miembros por vía electrónica y que, además, se publicaba un aviso en el *Diario de las Naciones Unidas* para información de los observadores. Esa era la práctica que se había seguido para la sesión en curso. El Comité seguiría haciendo todo lo posible por facilitar la participación efectiva de sus miembros y de los observadores.

Capítulo IV

Recomendaciones y conclusiones

55. En su 269ª sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2014, el Comité aprobó las siguientes recomendaciones y conclusiones:

a) El Comité reafirma el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946;

b) Considerando que el mantenimiento de condiciones adecuadas para las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundará en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, el Comité aprecia los esfuerzos que ha realizado a tal fin el país anfitrión y espera que todas las cuestiones suscitadas en sus sesiones, incluidas las que se mencionan más adelante, se resuelvan adecuadamente en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

c) El Comité señala que el respeto de las prerrogativas e inmunidades es una cuestión de suma importancia. El Comité pone de relieve que es necesario resolver mediante negociaciones los problemas que puedan surgir a ese respecto para el normal funcionamiento de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas. El Comité insta al país anfitrión a que continúe tomando medidas adecuadas, como la de capacitar a los agentes de policía, seguridad, aduanas y control de fronteras, para que respeten las prerrogativas e inmunidades diplomáticas. En caso de que se cometan infracciones, el Comité insta al país anfitrión a que las investigue debidamente y las corrija, conforme al derecho aplicable;

d) Considerando que la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal son indispensables para su eficaz funcionamiento, el Comité aprecia los esfuerzos que realiza con tal fin el país anfitrión y espera que siga adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones;

e) El Comité observa que las misiones permanentes siguen aplicando el Programa de Estacionamiento Diplomático, y se seguirá ocupando de la cuestión a fin de garantizar siempre la debida aplicación del Programa de manera justa, no discriminatoria, eficaz y, por consiguiente, con arreglo al derecho internacional;

f) El Comité solicita al país anfitrión que siga señalando a la atención de las autoridades de la ciudad de Nueva York los informes relativos a otros problemas que hayan experimentado las misiones permanentes o su personal a fin de mejorar las condiciones para su funcionamiento y de promover el cumplimiento de las normas internacionales relativas a las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, y que siga consultando al Comité sobre estas importantes cuestiones;

g) El Comité recuerda que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, el Comité examinará las

cuestiones que se planteen en cuanto a la aplicación del Acuerdo Relativo a la Sede y asesorará al país anfitrión sobre esas cuestiones;

h) El Comité espera que el país anfitrión siga intensificando sus esfuerzos para expedir visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros de conformidad con el artículo IV, sección 11, del Acuerdo Relativo a la Sede para permitirles viajar a Nueva York por asuntos oficiales de las Naciones Unidas, incluso para asistir a reuniones oficiales de la Organización, y ocupándose de la cuestión de la denegación por el país anfitrión de un visado al Representante Permanente nombrado por un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y toma nota de la posición del Estado Miembro afectado, de otros Estados Miembros y del país anfitrión a ese respecto. El Comité observa también que algunas delegaciones han pedido que se abrevie el tiempo que tarda el país anfitrión en expedir los visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, ya que plantea dificultades para la plena participación de esos Estados en las reuniones de las Naciones Unidas; el Comité espera asimismo que el país anfitrión siga intensificando sus esfuerzos con miras a facilitar la participación, incluso mediante la expedición de visados, de los representantes de los Estados Miembros en otras reuniones de las Naciones Unidas, según proceda;

i) En cuanto a las normas de viaje establecidas por el país anfitrión para el personal de determinadas misiones y los funcionarios de la Secretaría de determinadas nacionalidades, el Comité insta al país anfitrión a que suprima las restricciones a los desplazamientos que subsisten y, a este respecto, toma conocimiento de las posiciones de los Estados Miembros afectados, que se reflejan en el informe del Secretario General, y del país anfitrión;

j) El Comité destaca la importancia de que las misiones permanentes, su personal y el personal de la Secretaría cumplan sus obligaciones financieras;

k) El Comité expresa su preocupación por las dificultades que siguen experimentando algunas misiones permanentes para obtener servicios bancarios adecuados, que está teniendo efectos adversos en la capacidad de esas misiones de desempeñar sus funciones, y acoge con satisfacción los esfuerzos que sigue realizando el país anfitrión para facilitar a las misiones permanentes la apertura de cuentas bancarias en otras instituciones financieras, tomando nota a ese respecto de la resolución 68/306 de la Asamblea General;

l) El Comité celebra la participación en sus trabajos de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Comité. El Comité también agradece la contribución de la Secretaría a su labor y destaca su importancia. El Comité está convencido de que la cooperación de todos los interesados ha reforzado su importante labor;

m) El Comité desea reiterar su agradecimiento al representante de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas encargado de los asuntos del país anfitrión, a la Sección de Asuntos del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos y a la Oficina para las Misiones Extranjeras, así como a las entidades locales, en particular la Oficina del Alcalde para Asuntos Internacionales, que participan en sus sesiones y contribuyen a sus esfuerzos para satisfacer las necesidades, intereses y peticiones de la comunidad diplomática y promover el entendimiento mutuo entre esa comunidad y los habitantes de la Ciudad de Nueva York.

Anexo I

Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité

1. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal.
2. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto:
 - a) Visados de entrada expedidos por el país anfitrión;
 - b) Agilización de los trámites aduaneros y de inmigración;
 - c) Exención de impuestos.
3. Obligaciones de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones relativas a obligaciones financieras, y procedimientos que han de seguirse para resolver las cuestiones correspondientes.
4. Vivienda para el personal diplomático y el personal de la Secretaría.
5. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades:
 - a) Estudio comparativo de las prerrogativas e inmunidades;
 - b) Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes.
6. Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas.
7. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas.
8. Seguros, educación y salud.
9. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad anfitriona y la cuestión de alentar a los medios de difusión a que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.
10. Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General.

Anexo II

Lista de documentos

- [A/AC.154/405](#) Carta de fecha 27 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- [A/AC.154/406](#) Carta de fecha 30 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
-

14-64124 (S) 101114 101114

